

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

***VINCULACIONES HERNANDIANAS CON LA HISTORIA NOTARIAL
ARGENTINA(*) (775)***

CARLOS G. ROMERO SOSA y ABEL SÁNCHEZ UNCAL

I Sin reparos podría afirmarse que, a lo largo de la sucesión cronológica, casi no existe hecho ni personaje vinculado, de alguna manera, a la compleja y, al mismo tiempo, sencilla historia notarial, amplia y fecunda en sus proyecciones. De ahí entonces porqué el estudio sistemático y profundizado en torno a dicha disciplina depare al investigador ocupado del tema no sólo una serie de insospechadas curiosidades, sino también hallazgos y aportes sorprendentes, de innegable valor constructivo y llenos de implicancia en ámbitos diversos de la historia general del país

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

y hasta de la historia especializada en distintas ramas aparentemente dispares, como lo es, incluso, por ejemplo, la vinculada con la historia literaria.

En el caso del extraordinario arquetipo de escritor y poeta argentino, José Hernández, lo dicho precedentemente pareciera poseer íntima relación y vigencia. Y ello es lo que, desde luego, pretendemos destacar, precisamente, desde las páginas de la bien conocida y prestigiosa Revista del Notariado, en este año de 1972, en cuyo transcurso todo nuestro país está celebrando, en forma jubilosa, el bien denominado "Año Hernandiano", con el propósito de honrar y festejar el centenario de la aparición de la parte primera del inmortal poema El Gaucho Martín Fierro.

II. Así como las siete ciudades de Grecia contendieron por Homero, de la misma manera, en España, para que alguna de las muchas villas castellanas de la región de la Mancha pudiese contender honrosamente con sus hermanas en el privilegio de haber sido la tumba de Don Alonso Quijano el Bueno, fue exprofesamente en una cualquiera de ellas, sin individualizarla en forma precisa, donde el genio literario de Miguel de Cervantes colocó la presencia física de un escribano, sólo con el expreso propósito de que ese no identificado notario pudiese aparecer en las páginas de El Ingenioso Hidalgo para dar testimonio del texto de la postrera voluntad del expresado caballero Don Alonso, el ex "Don Quijote" recobrado a su sano y entero juicio, en el lecho hogareño, en vísperas de su muerte.

En cambio, en el poema nacional argentino, Hernández para nada menciona a los escribanos. Dicha circunstancia no puede ni debe llamar la atención, puesto que tratándose el Martín Fierro de un poema que se desarrolla en el escenario rural y no en el urbano, no resulta raro, de ninguna manera, que esos profesionales aparezcan deliberadamente omitidos, tanto más si se tiene en cuenta que ellos, precisamente en su carácter de tales profesionales, no actuaban directamente en nuestra solitaria campaña, sino sólo en las ciudades y villas próximas a ellas.

Si, por el contrario, Hernández hubiese hablado de escribanos, tal como habla, por ejemplo, de policías y de jueces de paz, de seguro que su relato anecdótico versificado habría pecado de infiel y de anacrónico. Es evidente que el Martín Fierro es una obra de sentido costumbrista en lo esencial, aparte del aspecto altamente significativo de ser voz y alegato de protesta social, según el acento personal que Hernández quiso imponer a su poema, lleno del trasunto de la realidad vivida en la dilatada campaña litoralense, no sólo en la del sud de Buenos Aires.

III. Que Martín Fierro está vinculado con la historia notarial es hecho que destacamos por vez primera. En primer término, en modo informal y sin proponérselo ex profeso, José Hernández vino a convertirse para la historia en algo así como un insólito y estupendo actuario "ad hoc", ya que su Martín Fierro refleja y documenta, en su momento, la nítida

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

verdad de su época, de su tiempo y de una parte de su sociedad. Más que una crónica es, por eso, todo un documento vivo, digno de ser considerado algo así como una fehaciente acta notarial versificada, tanto más si se tienen en cuenta todos los detalles y referencias de juricidad insospechable en que el poema desborda a lo largo de su contexto.

Esa imagen del Martín Fierro como instrumento notarial surge del simple análisis objetivo de dicha obra. En ella, sin autoindividualizarse como notario o escribano, así se define y lo da a entender intuitivamente el propio Hernández, en su conocida carta a Don José Zoilo Miguens, aparecida como portada de su obra. Y así, también, en parecidos términos, lo señalaron e hicieron notar, a su vez, críticos tan agudos como Mariano Pelliza o Pablo Subieta, en sus atinados comentarios sobre dicha obra, aparecidos en el siglo pasado. (Véanse, por ejemplo, los atinados comentarios y transcripciones debidos a Fermín Chávez, en su libro José Hernández, periodista, político y poeta - Colección de "Los Arquetipos", de Ediciones Culturales Argentinas, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Bs. As., 1959).

Pero, si el genial autor de La Vuelta de Martín Fierro fue imprescindible actuario de una faz de la vida argentina (actuario veraz y responsable, autollamado a certificar hechos comunes a su tiempo y hoy inexplicables y por suerte no repetidos; pero que son capaces de definir, claramente, la carencia de lo que puede definirse como una verdadera filosofía social de la convivencia - hechos y actitudes aquéllas, incluso inhumanas y egoístas, contra las cuales el representativo escritor argentino que nos ocupa protestó con toda razón y justicia -), hoy ya no puede haber ningún tipo de duda acerca de que, por sobre todo, aparte de sus concepciones puramente literarias, José Hernández fue, en sí mismo, algo así como el oficioso notario que, mediante las estrofas de su inmortal poema, protocolizó para la historia y la conciencia social argentina la tristísima acta donde se consigna el drama del gaucho pobre y desposeído. En ese sentido, Alberto Córdoba Zavalía ha señalado en una conferencia pronunciada en la sede del Museo Municipal de Motivos Populares Argentinos "José Hernández" que, el escritor, retomó el pensamiento social de Manuel Belgrano y pudo agregar, también, que lo hizo basado igualmente en el auténtico sentido social ya señalado por el Deán Funes y llevado a la práctica, en la provincia de Salta, por el Gral. Don Martín Miguel de Güemes, durante su gobierno desde 1815 a 1821. El poema hernandiano sostiene que el gaucho debe ser protegido y amparado por la sociedad y por eso pregona:

*Debe el gaucho tener casa,
Escuela, Iglesia y Derechos.*

Ahora bien, decimos nosotros, para tener casa, era previo que dispusiera de terreno para poder erigirla. Y, para todo ello a efectos de darse garantías plenas en el dominio de su propiedad inmueble, por humilde y pequeña que ella fuese, el gaucho necesitaba tener a mano algún

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

honesto profesional de la notaría que comenzara por extenderle el acta certificatoria de la posesión de ese bien inmueble, adquirido por donación patronal, por cuenta propia o por retribución de servicios prestados. Vale decir que, sin expresarlo formal y expresamente, la intención tácita y jurídica de Hernández fue, en cierto modo, promover a la proliferación de la labor de los escribanos, incluso en la campaña, dignificando el sentido profesional específico de los mismos y destinándolos al ejercicio amplio de su ministerio notarial, dentro de la vida social comunitaria que, también, en los parajes más aislados, debe ser regida por normas jurídicas, propias de todo estado de derecho a que aspira vivir el hombre, incluso con carácter de autodefensa.

IV. Aparte, además de todas estas meras aspiraciones hernandianas a favor del incremento notarial en la Argentina, existen - probadas documentalment e - otras vinculaciones indudables que, si bien pueden presentarse como tangenciales, son significativas y concretas entre José Hernández y la historia notarial de nuestra patria. Todas ellas tampoco han sido tenidas en cuenta hasta ahora y son fruto de investigaciones y análisis, dados a conocer por nosotros, por primera vez, en el Centro Argentino de Investigadores de Historia, bajo la competente dirección de la profesora Leonor Gorostiaga Saldías.

Por lo pronto, la reciente y curiosa exhumación del testamento del abuelo paterno de José Hernández, localizado entre el material inédito y olvidado del Archivo General de la Nación, por parte de uno de los dos colaboradores del presente trabajo (Sánchez Uncal), da ocasión a sugerir, cuando menos, la existencia de una sintomática coincidencia entre una parte del texto de elaboración hernandiana y las referencias actuariales apuntadas en una de las cláusulas testamentarias de su aludido abuelo, quien no era otro sino el empingorotado señor español, radicado en la ciudad de Buenos Aires, Don José Hernández Plata, extremeño, oriundo de Jerez de los Caballeros y nacido el 17 de noviembre de 1760.

Las referencias biográficas acerca de Hernández Plata son bastante bien conocidas al presente y han sido registradas por Fermín Chávez, por el escribano Carlos Iburguren y por el Dr. Osvaldo Vicente Cutolo, entre otros autores. (Consta que, bien avanzado el siglo XVIII, arribó al país y se radicó en Buenos Aires, lo cual no le impidió viajar hacia el norte y entablar allí relaciones perdurables, especialmente en la ciudad de Salta, capital entonces de la dilatada Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán que, entonces, se integraba con las actuales provincias Argentinas de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca Santiago del Estero, parte de las actuales de Chaco y Formosa, sin omitir el sur de la actual República de Bolivia.

No es aquí del caso abundar en datos sobre Don José Gregorio Hernández Plata, comerciante y funcionario. Diremos solamente que, durante el Virreynato, desempeñó cargos de singular importancia. Fue, así: regidor, procurador del ayuntamiento, conciliario del Real Consulado

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

defensor de menores y fiel ejecutor del Cabildo porteño. Su participación en el seno del Cabildo Abierto de 22 de Mayo ha sido prolijamente registrada por la pertinente acta labrada por el escribano Don Justo José Núñez y Chavarría, el actuario de Mayo, quien era a la par licenciado en leyes, escribano del Cabildo y abogado de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires, recordado tanto por su descendiente el Dr. Pedro Núñez de Acuña como por el distinguido titular de la escribanía Mayor de Gobierno, Dr. Jorge Ernesto Garrido. Es evidente que, Hernández Plata, fue lo que podía llamársele "un godo recalcitrante".

Interesa a esta nota puntualizar que, a sólo cuatro días escasos de producida la muerte del general Manuel Belgrano, es decir en 24 de junio de 1820, Hernández Plata, sintiéndose tentado del deseo de testar, comparece ante el escribano Don Narciso de Iranzuaga, el mismo notario que labró el testamento de Belgrano. Ante él redacta su última voluntad, cuya cláusula 18ª es una exhortación al amor fraternal entre sus once hijos. Textualmente dice que les suplica "por Dios, por el alma de su finada señora madre (de ellos)" y por la suya propia, "se amen mucho, viviendo y asistiéndose unos con otros, como amantes hermanos, esmerándose cada uno por sus edades en el cuidado, esmero y asistencia de sus hermanas y jovencitos menores".

¿Conoció José Hernández el testamento de su abuelo fallecido, en 1842? No nos cabe duda. Y entendemos que, en realidad, versificó esa cláusula prosificada por el abuelo, cuando el nieto dice en los versos 4691 y 4694 de Martín Fierro:

*Los hermanos sean unidos
Porque esa es la ley primera.
Tengan unión verdadera
En cualquier tiempo que sea*

Presumimos, con plena convicción, que la cláusula testamentaria asentada en un instrumento notarial, fue la lección aprendida por el nieto y la que transmitió, a su vez, a sus compatriotas, en las estrofas de su poema inmortal.

Por eso, en el trasiego hernandiano - corrido ya medio siglo desde que el hidalgo español Hernández Plata otorgara su testamento en Buenos Aires, el nieto glorioso, con plena conciencia, escribía aquella estrofa, convencido de que, con ella, estaba acatando, a través de la distancia del tiempo, el mandato imperativo de su abuelo.